



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM-MPC-C**

Ccorca, 06 de junio del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA- CUSCO.**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

**VISTO:**

El acta N° 11-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 05/06/2025, en el Orden del día, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal de creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL - DIS) del Distrito de Ccorca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por su parte, el artículo 39 indica que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. En este orden de ideas, el artículo 40 de la misma Ley indica que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS. Asimismo, el artículo 34 del citado Decreto dispone que los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS, el cual debe ser aprobada por los gobiernos locales mediante Ordenanza.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Ley N° 27337 se aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es regular los derechos y la protección de los menores de edad en el país, en consonancia con los principios internacionales de los derechos humanos. Esta ley es un marco normativo que busca garantizar los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, promoviendo su bienestar, protección y desarrollo integral.

Que, mediante Ley N° 30490 se aprueba la Ley de la Persona Adulto Mayor con el objetivo de garantizar los derechos y la protección de las personas adultas mayores. Esta ley establece un marco legal para asegurar su bienestar y calidad de vida, promoviendo su inclusión social, la atención integral de sus necesidades, y la prevención de situaciones de abuso o discriminación.

Que, mediante la Norma Técnica A.120 sobre Accesibilidad Universal en Edificaciones, se tiene como objetivo establecer los requisitos y criterios técnicos para garantizar la accesibilidad universal en las edificaciones. Esta norma está diseñada para asegurar que las personas con discapacidad, así como con movilidad reducida, puedan acceder y utilizar los espacios públicos y privados sin encontrar barreras físicas ni arquitectónicas.

Que, puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 05 de junio de 2025, en el Orden del Día, el Proyecto de la Ordenanza Municipal de RECONOCIMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL - DIS), a través del Informe N° 212-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que remite el proyecto de ordenanza, el cual se encuentra conforme a la normativa vigente y cuyo objetivo es conformar un espacio de participación social para la articulación local, la promoción del desarrollo, la inclusión social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural y desarrollo humano.

Que, es necesario la aprobación mediante Ordenanza Municipal la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Ccorca, para promover la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; en base a la articulación intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y, el acceso oportuno a los servicios sociales, bajo estándares de calidad y con enfoque territorial y diferencial del desarrollo humano para el logro de resultados sociales.

El, Concejo Municipal del Distrito de Ccorca, en uso de sus facultades conferidas por el Art. 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, acuerda por Unanimidad aprobar la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACION Y RECONOCIMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL - DIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA**

### **Artículo Primero.- OBJETIVO**

APROBAR la Conformación y Reconocimiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Ccorca, como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros (en concordancia con el numeral 34.1 del Decreto Supremo. N° 012-2024-MIDIS).

### **Artículo Segundo.- FINALIDAD**

Ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el distrito de Ccorca.

### **Artículo Tercero.- ESTABLECER** la prioridad de atención de los siguientes objetivos prioritarios:

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

**Artículo Cuarto.- ESTABLECER** las siguientes funciones para la IAL-DIS, sin ser limitativas (en concordancia con el numeral 34.1 del Decreto Supremo. N° 012-2024-MIDIS):

1. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de las intervenciones públicas priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
2. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
3. Monitorear y reportar al OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el adecuado funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
4. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones públicas acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la Política nacional de desarrollo e inclusión social.
5. Analizar y brindar información a la IAR-DIS sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

**Artículo Quinto.- APROBAR** la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Ccorca, integrada por:

N°	CARGO	RESPONSABLE
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca.	Presidente
2	Representante del Puesto de Salud de Ccorca.	Integrante
3	Representantes Sub Prefectura Ccorca.	Integrante
4	Representante de Juez de Paz de Ccorca	Integrante
5	Representante de Puesto de Auxilio Rápido PNP Ccorca	Integrante
6	Representante de Programa Cuna Mas.	Integrante
7	Representante del Programa Juntos.	Integrante
8	Responsable de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Ccorca.	Integrante
9	Director de la I.E. Primaria de Ccorca.	Integrante
10	Director de la I.E. Secundaria de Ccorca.	Integrante
11	Presidente del Centro Poblado de Ccorca.	Integrante
12	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.	Integrante
13	Sub Gerente de Desarrollo Económico.	Integrante
14	Representante del Programa de pensión 65	Integrante
15	Jefe de la Oficina de Planificación de Presupuesto.	Integrante
16	Responsable de Programas Sociales y PVL.	Integrante
17	Responsable de la Oficina de ATM.	Integrante

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



18	Responsable de SISFOH y Visitas Domiciliarias.	Integrante
19	Responsable de DEMUNA y OMAPED.	Integrante

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de la IAL-DIS (Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales), la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas del funcionamiento de la IAL-DIS; así como, reportar al Gobierno Regional y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social las acciones y resultados obtenidos de la ejecución de los acuerdos de las sesiones de la instancia.

**Artículo Séptimo.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica (Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales), la elaboración del Reglamento Interno en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

**Artículo Octavo.- DISPONER**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza que actualiza la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.-** Promover a la identificación de las brechas de servicios públicos a ser priorizados en la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS).

**Segunda.-** DEJAR SIN EFECTO toda norma interna que se oponga a la presente Ordenanza.

**Tercera.-** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Ccorca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA  
GESTIÓN 2023 - 2026  
*Mario Chavez Soto*  
Mario Chavez Soto  
DNI 23 15846

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*